

*República de Colombia*  
*Tribunal Administrativo de Antioquia*



*Sala Segunda de Oralidad*  
*Magistrada Ponente: Beatriz Elena Jaramillo Muñoz*

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCION DE TUTELA -INCIDENTE DE DESACATO - CONSULTA
Demandante:	FRANCENITH CRUZ LOAIZA
Demandado:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Radicado:	05 001 33 33 009 2012 00187 01
ASUNTO	<b>Decreta prueba.</b>

Previo a resolver en grado jurisdiccional de consulta la sanción impuesta en el incidente de desacato interpuesto por la señora Francenith Cruz Loaiza en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por el incumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Medellín el 14 de septiembre de 2012, se hace necesario oficiar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de que en el término de un día (1) día contado a partir del recibo del presente requerimiento, informe a este Despacho de manera detallada los últimos documentos aportados por la accionante ante dicha entidad, en vista de que la señora CRUZ LOAIZA indica que los documentos requeridos por la entidad accionada mediante comunicación N° 20137202578871 del 12 de marzo de 2013 ya fueron entregados por ella en una oportunidad anterior, pues ya se los habían solicitado.

Además se servirá la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas informar con qué fin se le requieren nuevamente los documentos a la accionante.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

OFICIAR a la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas con los fines expuestos en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

**Magistrada**